REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Consolidando la Democracia Paraguaya

EXPEDIENTE: "ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES DEL 10 DE OCTUBRE DE 2021 S/ JUZGAMIENTO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

ACUERDO Y SENTENCIA Nº 144/2021

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los Catorce días del mes de Octubre, del año dos mil veintiuno, estando reunidos los Miembros del **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CAPITAL Y CENTRAL, PRIMERA SALA**, Magistrados Hermes Medina Oviedo, Lilian Rojas de Cardozo y Alcibiades Ayala Rojas, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, ante mí, el secretario autorizante, se trae a acuerdo el expediente arriba individualizado, a fin del estudio y juzgamiento de las actas electorales y de los resultados de los comicios celebrados el 10 de octubre pasado en el Distrito de LAMBARE, a objeto de resolver la proclamación del Intendente Municipal electo.-

R E S U L T A:

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 42/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 establece que los cómputos en única instancia se realizarán entre el 11 de octubre y 1 de noviembre de 2021.-

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020 en su parte resolutiva dispone: "... CONVOCAR a comicios a realizarse el día domingo10 de Octubre de 2021, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales de la República, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral...".-

QUE, por la Resolución T.S.J.E Nº 25/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se amplía la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que convoca a elecciones de Intendentes Municipales y Miembros de las Juntas Municipales para el período 2021-2025.-

QUE, el Art. 167 de la Constitución Nacional reza: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por la personas habilitadas legalmente".-

QUE, el Art. 273 de la citada ley fundamental menciona: "La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral...".-

QUE, el Art.253 de la Ley Nº 834/96 prevé :" Los Intendentes serán electos por mayoría simple de votos de los electores...." y el Art.6 de la Ley Nº 6547/2020 dicta:"Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4(cuatro) años.".-

PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
1ra. SALA CAPITAL

Abog. Lilian Loreno Rojas
Miembro
Tribunal Electoral 1ra. Sala

Abg. ALCIBIADES AYALA R.
Juez Electoral

DR. HERMES MEDINA OVIEDO
Presidente

Abg. Jorge J. Ortiz M.
Actuario Judicial

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Consulta de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES DEL 10 DE OCTUBRE DE 2021 S/ JUZGAMIENTO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

CONSIDERANDO:

QUE, en atención a nuestro marco legal de referencia, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el Art. 239 de la Ley Nº 834/96.-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc.d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos", en concordancia con los Arts. 234, 237 y 253 del Código Electoral, este Tribunal Electoral, en presencia de los Apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de Octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de INTENDENTE, de la Ciudad de LAMBARE del departamento CENTRAL se obtuvieron los siguientes resultados:

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	28.208
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	12.950
3	ALIANZA LAMBARE	12.315
5	ALIANZA SOMOS MAS	3.016
50	PARTIDO DEL MOV PATRIOTICO POPULAR	300
999	PARTIDO CRUZADA NACIONAL	1.409
	Votos Nulos :	213
	Votos en Blanco :	3.024
	Suma Total de Votos :	61.435
	Porcentaje de participación:	56,06 %

Con lo que se dio por terminado el acto, quedando acordada la sentencia que sigue de inmediato.-

Abog. Lilian Lorena Rojas
Ante mí : Miembro
Tribunal Electoral 1ra. Sala

Abg. ALCIBIADES AYALA R.
Juez Electoral

DR. HERMES MEDINA OVIEDO
Presidente

Abg. Jorge J. Ortiz Ortiz.
Actuario Judicial

PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL
1ra. SALA CAPITAL
TRIBUNAL ELECTORAL

Escaneado con CamScanner

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES DEL 10 DE OCTUBRE DE 2021 S/ JUZGAMIENTO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

SENTENCIA Nº 196/2021.-

Asunción, 14 de Octubre de 2021.-

VISTO: El acuerdo que antecede, el TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL Y CENTRAL, PRIMERA SALA.-

RESUELVE:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, correspondiente al Distrito de LAMBARE, Departamento de CENTRAL, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-

2) PROCLAMAR a ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS con C.I. Nº 1.236.774 de PARTIDO COLORADO, como INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de LAMBARE, DEPARTAMENTO CENTRAL.-

3) OTORGAR al ciudadano cuyo nombre se consigna en el numeral 2 de la presente resolución, el título que le acredita como Intendente Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones, derechos, y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral; y expedir copias a las partes interesadas.-

Abg. Julian Lorena Rojas
Miembro
Tribunal Electoral 1ra. Sala

Abg. ALCIBIADES AYALA R.
Juez Electoral

DR. HERMES MEDINA OVIEDO
Presidente

Abg. Jorge F. Ortiz M.
Actuario Judicial

PODER JUDICIAL
JUSTICIA ELECTORAL
1ra. SALA CAPITAL
TRIBUNAL ELECTORAL

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN I. M. Nº 01/2021.

POR LA CUAL SE NOMBRA AL ABG. GILBERTO SOTELO, COMO SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL.

Lambaré, 10 de noviembre de 2021.-

VISTO: La necesidad de organizar las dependencias a los efectos de optimizar y potenciar los recursos humanos y reorganizar el funcionamiento administrativo de la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, por Acuerdo y Sentencia Nº 144/2021 de fecha 14/10/2021, emanada del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de La Capital y Central, Primera Sala, por la cual se Proclama al Sr. ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS con C. I. Nº 1.236.774, como Intendente Municipal de la Ciudad de Lambaré, por el periodo comprendido entre los años 2021 – 2025. -

Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" dispone: Son deberes y atribuciones del Intendente Art. 51. Inc. b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas…; e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto…; g) Ejecutar el presupuesto municipal…; d) Establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas, y el Inc. k) Nombrar y remover al personal de la Intendencia conforme a la Ley y demás Leyes vigentes concordantes. -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ
RESUELVE:

Art. 1º.- **NOMBRAR** al **Abog. GILBERTO SOTELO** con **C.I. Nº 1.129.921**, en el Cargo de Secretario General, de la Intendencia Municipal de Lambaré, con antigüedad en la misma a partir de la fecha de la Presente Resolución.-

Art. 2º.- **ORDENAR** a la Dirección de Gestión del Talento Humano y a la Dirección General de Administración y Finanzas, imputar en el Rubro correspondiente, conforme al cargo.-

Art. 3º.- **REVOCAR** todas las resoluciones anteriores y contrarias a la presente, quedando las mismas sin efecto. -

Art. 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

JUAN JOSE PAREDES CABALLERO
Director de Gestión de Talento Humano

ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
Intendente Municipal

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Abg. Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

RESOLUCIÓN I. M. Nº 07/2021.

POR LA CUAL SE NOMBRA AL Abg. CARLOS AUGUSTO LISERAS OSORIO, COMO DIRECTOR DE GABINETE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL.

Lambaré, 10 de noviembre de 2021.-

VISTO: La necesidad de organizar las dependencias a los efectos de optimizar y potenciar los recursos humanos y reorganizar el funcionamiento administrativo de la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, por Acuerdo y Sentencia Nº 144/2021 de fecha 14/10/2021, emanada del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de La Capital y Central, Primera Sala, por la cual se Proclama al Sr. ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS con C. I. Nº 1.236.774, como Intendente Municipal de la Ciudad de Lambaré, por el periodo comprendido entre los años 2021 – 2025.-

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", establece en su Art. SON CARGOS DE CONFIANZA Y SUJETOS A LIBRE DISPOSICION y; entre ellos el cargo de Secretaria General, Directores, Jefes… .-

Que, el mismo cuerpo legal dispone: Son deberes y atribuciones del Intendente Art. 51. Inc. b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas…; e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto…; g) Ejecutar el presupuesto municipal…; d) Establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas, y el Inc. k) Nombrar y remover al personal de la Intendencia conforme a la Ley y demás Leyes vigentes concordantes. -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ
RESUELVE:

Art. 1º.- **NOMBRAR** al **Abg. CARLOS AUGUSTO LISERAS OSORIO** con **C. I. Nº 1.370.823**, como Director de Gabinete de la Intendencia Municipal, con antigüedad en la misma a partir de la fecha de la Presente Resolución.-

Art. 2º.- **ORDENAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, imputar en el Rubro correspondiente, conforme al cargo.-

Art. 3º.- **REVOCAR** todas las resoluciones anteriores y contrarias a la presente, quedando las mismas sin efecto.-

Art. 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abg. GILBERTO SOTELO R.
Secretario General

ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I. M. Nº 22/2021.-

POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARE. -

Lambaré, 12 de noviembre del 2021.-

VISTO: El Acuerdo y Sentencia Nº 144/2021 de fecha 14/10/2021, emanada del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de La Capital y Central, Primera Sala, por la cual se Proclama al Sr. ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS con C. I. Nº 1.236.774, como Intendente Municipal de la Ciudad de Lambaré, por el periodo comprendido entre los años 2021 – 2025 y la necesidad de reorganizar el COMITÉ DE EVALUACION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 27 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" COMITÉ DE EVALUACION establece; "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…".-

Que, el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece "Art. 8°. - Constitución del Comité de Evaluación. De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante. Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación. En todos los casos, los miembros que sean designados para conformar el Comité de Evaluación deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento…".-

Que, el Intendente Municipal, en virtud a lo establecido en la Ley 3966/20102 "Orgánica Municipal" en el artículo 51 inc. d) establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas".-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ
R E S U E L V E:

Art. 1º. - **DESIGNAR,** como miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré en los llamados a Contratación Directa y Licitaciones para "ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS" y "CONTRATACIÓN DE OBRAS", a los siguientes funcionarios:

✓ **Abg. Gilberto Sotelo** con C. I. Nº 1.129.921 – Secretaría General.-
✓ **Lic. Jover Darío González** con C. I. Nº 2.239.844 – Dirección General De Administración y Finanzas.-
✓ **Abg. Carlos Liseras Osorio** con C. I. Nº 1.370.823 – Dirección de Gabinete de la Intendencia.-

Art. 2º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Abg. GILBERTO SOTELO R.
Secretario General

ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS.
Intendente Municipal

SG/sg.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"
Avda. Cacique Lambaré e/ Avda. Dr. Luís María Argaña.

Abg. Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

RESOLUCIÓN I. M. Nº 02/2021.

POR LA CUAL SE NOMBRA AL LIC. JOVER DARIO GONZALEZ BENITEZ, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL. -

Lambaré, 10 de noviembre de 2021.-

VISTO: La necesidad de organizar las dependencias a los efectos de optimizar y potenciar los recursos humanos y reorganizar el funcionamiento administrativo de la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, por Acuerdo y Sentencia Nº 144/2021 de fecha 14/10/2021, emanada del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de La Capital y Central, Primera Sala, por la cual se Proclama al Sr. ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS con C. I. Nº 1.236.774, como Intendente Municipal de la Ciudad de Lambaré, por el periodo comprendido entre los años 2021 – 2025. -

Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" dispone: Son deberes y atribuciones del Intendente Art. 51. Inc. b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas…; e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto…; g) Ejecutar el presupuesto municipal…; d) Establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas, y el Inc. k) Nombrar y remover al personal de la Intendencia conforme a la Ley y demás Leyes vigentes concordantes. -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **NOMBRAR** al **LIC. JOVER DARIO GONZALEZ BENITEZ** con **C.I. Nº 2.239.844**, en el Cargo de Director General de Administración y Finanzas, de la Intendencia Municipal de Lambaré, con antigüedad en la misma a partir de la fecha de la Presente Resolución.-

Art. 2º.- **ORDENAR** a la Dirección de Gestión del Talento Humano y a la Dirección General de Administración y Finanzas, imputar en el Rubro correspondiente, conforme al cargo.-

Art. 3º.- **REVOCAR** todas las resoluciones anteriores y contrarias a la presente, quedando las mismas sin efecto. -

Art. 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abg. GILBERTO SOTELO
Secretario General

ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
Intendente Municipal